



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**RESOLUCIÓN 14, SERIE 2019-2020**  
**APROBADA: 8 DE OCTUBRE DE 2019**  
**P.R. NÚM. 15, SERIE 2019-2020**

**DE ADMINISTRACIÓN:**

Presentado por los señores y señoras: Julio C. Burgos Gutiérrez, Olga del Moral Sánchez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Víctor M. Velázquez Casillas.

Fecha de presentación: 19 de septiembre de 2019

**RESOLUCIÓN**

**“PARA AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE UN NUEVO CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO Y LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE OCHOCIENTOS PIES CUADRADOS (800ft.<sup>2</sup>), UBICADO EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO “DR. JORGE FRANCESCHI JULIÁ,” PARA UBICAR LAS OFICINAS DEL PROGRAMA DE SERVICIOS INTEGRALES A DEAMBULANTES; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** En su primer párrafo, el Artículo 9.005 de la Ley Número 81 del 31 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante la Ley, dispone que: “Toda permuta, gravamen, arrendamiento de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura mediante ordenanza o resolución al efecto.” Añade este Artículo, en el inciso (a) de su tercer párrafo que, no será necesario la celebración de subasta pública cuando “la venta... o arrendamiento es a favor del gobierno central...”

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Número 6, Serie 2010-2011, aprobada el 11 de agosto de 2010, se autorizó al Primer Ejecutivo de la ciudad de Humacao, a ceder en arrendamiento un local que ubica en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento “Dr. Jorge Franceschi Juliá” con la Universidad de Puerto Rico en Humacao. En este local se ubicarán las oficinas del Programa de Servicios Integrales a Deambulantes.

**POR CUANTO:** Dicho contrato de arrendamiento ha sido renovado de año en año, según fuera autorizado mediante resolución al efecto.

**POR CUANTO:** El contrato actual tiene vigencia hasta el 31 de octubre de 2019 y la Universidad de Puerto Rico en Humacao, a través de la directora del Programa de Servicios Integrales a Deambulantes, ha notificado su intención de renovar el mismo a partir del 1<sup>ero</sup> de noviembre de 2019 y finalizando el 31 de octubre de 2020.



**POR CUANTO:**

Las partes han acordado otorgar un nuevo contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1) Propiedad Municipal a darse en arrendamiento: Local compuesto de 800 pies cuadrados (800ft.<sup>2</sup>) que forma parte del edificio municipal dedicado a Centro de Diagnóstico y Tratamiento denominado "Dr. Jorge Franceschi Juliá."
- 2) El canon de arrendamiento a pagarse por la Universidad de Puerto Rico en Humacao será de CUATROCIENTOS DÓLARES (\$400.00) por mensualidades anticipadas.
- 3) El local a arrendarse será utilizado exclusivamente para el alojamiento de la Oficina del Programa de Servicios Integrales a Deambulantes (personas sin hogar).
- 4) El contrato tendrá vigencia de un (1) año y podrá ser prorrogado por recíproco acuerdo entre las partes, debiéndose ejercer dicha prórroga por la parte arrendataria por lo menos dos (2) meses antes de vencimiento del mismo y otros términos y condiciones, según acuerden las partes, pero el canon de arrendamiento no será menor que el pactado de CUATROCIENTOS DÓLARES (\$400.00) mensuales.
- 5) El alcalde podrá pactar cualesquiera otras cláusulas y condiciones que entienda pertinentes en función de los mejores intereses del Municipio.

**POR CUANTO:**

En este momento se hace necesario solicitar autorización para renovar este contrato de arrendamiento.

**POR TANTO:**

**RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1<sup>ra</sup>:**

Se autoriza el otorgamiento de un nuevo contrato de arrendamiento a favor de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, de un local de ochocientos pies cuadrados (800ft.<sup>2</sup>), ubicado en el edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento "Dr. Jorge Franceschi Juliá", para ubicar las oficinas del Programa de Servicios Integrales para la Población de Deambulantes.

**SECCIÓN 2<sup>da</sup>:**

La vigencia de dicho contrato será a partir del 1<sup>er</sup> de noviembre de 2019 y finalizando el 31 de octubre de 2020.

**SECCIÓN 3<sup>ra</sup>:**

Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Asuntos Legales e Internos, a la Oficina de Programas Federales, a la Oficina de Finanzas Municipales, al Centro de Diagnóstico y Tratamiento, a la Oficina de Auditoría Interna y a la Universidad de Puerto Rico en Humacao.

**SECCIÓN 4<sup>ta</sup>:**

Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

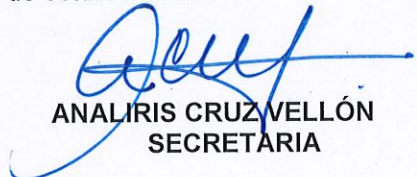


YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2019, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Julio C. Burgos Gutiérrez, Zayra E. Delgado Almodóvar, Roberto Díaz Díaz, Ricardo Díaz Maldonado, Joel I. Díaz Rivera, José A. González Hernández, Alejandro Martínez Burgos, Grace Napolitano Matta, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Daniel Santiago Rojas, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Nydia M. Vega Cintrón y Víctor M. Velázquez Casillas; **no hubo votos negativos y con la ausencia al momento de la votación** de la legisladora Olga del Moral Sánchez.

**CERTIFICO, ADEMÁS**, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 9 de octubre de 2019.


**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 9 de octubre de 2019.



ANALIRIS CRUZ VELLÓN  
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde interino de Humacao, Puerto Rico

el día 10 de octubre de 2019.



LUIS RAÚL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
ALCALDE INTERINO